

DECRETO N° 114

Castro, 31 de Agosto 2021.

VISTOS:

1. La solicitud de patente de fecha 24/08/2021.
2. Los artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. D.S. N° 484/1980, Reglamento para la aplicación del Art. 23 y siguientes de la Ley N° 3.063
4. Artículo Nro. 77 de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales
5. Y las facultades que me confiere la Ley N°18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Municipal, lo cual se encuentra acreditado con la documentación presentada al Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1. **OTORGASE** la Patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección comercial que se indica:

PATENTE	: COMERCIAL
CONTRIBUYENTE	MARCO A. QUEZADA MILLACURA.
RUT	: 8.687.480-6
ROL	: 2-6675
ACTIVIDAD ECONOMICA	MERCADO PARTICULAR MICROEMPRESA FAMILIAR
DOMICILIO PARTICULAR	: ALCALDE GILBERTO AGUILAR NRO. 1392 CASTRO
DOMICILIO COMERCIAL	: ALCALDE GILBERTO AGUILAR NRO. 1392 CASTRO

2. La Dirección de Gestión Económica y Fiscalización a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de Ingreso Municipal.
3. Los antecedentes que respaldan este documento, pasaran a formar parte integrante del presente decreto.
4. La Secretaría Municipal procederá a notificar mediante carta certificada a los domicilios particulares de las personas naturales o jurídicas individualizadas, la resolución contenida en el presente Decreto.



ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DANTE MONTIEL VERA
ALCALDE (S)

JEVS/DMV/MSB/jcr